



Fundación Punjab.
Proyectos "Arco Iris" y "Brújula". 2009.

En la Ciudad de Castellón de la Plana, siendo el día dos de abril de dos mil nueve.

SE REÚNEN:

DON ENRIQUE GIMÉNEZ ADELL, Presidente de la Fundación Punjab, de Castellón.

DON CARLOS FABRA CARRERAS, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

DON MANUEL MARIN HERRERA, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

INTERVIENEN:

DON ENRIQUE GIMENEZ ADELL, en nombre y representación de la Fundación Punjab como Presidente de la misma. Dispone la entidad de domicilio social en el Edificio Polifuncional Municipal sito en Avenida de Benicàssim, s/n, de Castellón de la Plana, encontrándose inscrita con el número 12/0032 en el Registro de Fundaciones Asistenciales, de conformidad con la Orden TAS/525/2003, de 3 de febrero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

DON CARLOS FABRA CARRERAS, en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, hallándose expresamente facultado para la firma del presente Convenio mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de marzo de 2009.

DON MANUEL MARIN HERRERA, Secretario General de la Corporación Provincial, en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye el artículo 92.3.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EX P O N E N:

1º. Don Enrique Giménez Adell manifiesta que la Fundación Punjab tiene como fin primordial promover la participación del colectivo gitano en los ámbitos social, cultural, económico y político, orientando estos ámbitos hacia campos específicos, mediante el fomento de la formación, la educación, la comunicación, la integración (con especial énfasis en el hábitat y la vivienda), y la investigación del grupo gitano, articulando, para el cumplimiento de sus fines, las siguientes actividades:

- a) Articulación de proyectos de inserción laboral y profesional, y de difusión de la lengua gitana.
- b) Abordaje de proyectos educacionales, promoviendo proyectos destinados a facilitar una vivienda digna en entornos urbanísticos favorables.
- c) Estructuración de proyectos que favorezcan la comunicación entre el colectivo gitano y la sociedad.
- d) Establecerse en punto de orientación para las asociaciones gitanas, mediante la elaboración de proyectos de investigación desde el marco teórico de las Ciencias Sociales.

Señala el Sr. Giménez que en el ejercicio de sus funciones, durante el año 2005, la Fundación Punjab inició la implementación de dos proyectos de especial interés: el proyecto "Arco Iris" y el proyecto "Brújula".

El proyecto ARCO IRIS ("Investigación/acción sobre los procesos socioeducativos en contextos interétnicos en la ciudad de Castellón") propugna el desarrollo de un sistema experimental de intervención educativa y social, fundamentado en los contenidos teóricos del proyecto europeo "Opre Roma", promovido por la Universitat Jaume I de Castellón. Su objetivo fundamental es establecer un proceso de investigación socioeducativa aplicada focalizada en contextos interétnicos (con colectivos de población gitana y de población inmigrante, desarrollando los procesos de investigación en cuatro ámbitos educativos:

- "Escuela Arco Iris". En el marco de una acción educativa y de refuerzo escolar dirigida a menores gitanos escolarizados, se propone crear un contexto social de aprendizaje y de interacción entre las familias dirigido a la consecución de los siguientes objetivos:
 - a) Favorecer la participación ciudadana de las familias.

- b) Crear vínculos estables entre AMPAs de los Centros Escolares.
 - c) Impulsar y estimular procesos de formación e inserción laboral.
 - d) Estimular el acceso a los recursos sociales y culturales existentes.
- “Grupo en marcha”, dirigido al establecimiento de un diagnóstico sobre la realidad socioeducativa de los menores discapacitados físicos o psíquicos, con el objeto de articular estrategias socioeducativas que posibiliten el desarrollo, por su parte, de habilidades sociales y de capacidades de aprendizaje, así como su integración social y cultural.
 - “Escuela de madres”, dirigido al establecimiento de un proceso de investigación socioeducativa en un espacio de formación y de actividades culturales dirigido a familias de etnia gitana y de otras etnias.
 - “Escuela abierta”, proyecto de investigación/Acción, dirigido al apoyo del equipo docente del centro de primaria “San Agustín”, de Castellón de la Plana, en acciones dirigidas a las familias, a los docentes y al alumnado.
 - Absentismo y seguimiento escolar en los Centros de Educación Primaria y Secundaria de Castellón.

Señala el Sr. Presidente que el proyecto “Arco Iris”, iniciado en la ciudad de Castellón de la Plana con la colaboración de los Servicios Sociales Municipales, prevé su articulación, al igual que en el anterior ejercicio económico 2008, en otros municipios de la provincia de Castellón, contando para ello con la colaboración de Generalitat Valenciana y de la Diputación Provincial de Castellón.

Por otra parte, añade el Sr. Giménez, el **proyecto BRÚJULA (“Estudio sobre el conocimiento, comportamiento y actitudes de la infancia y la juventud gitana frente al consumo de drogas, tabaco y alcohol en la Comunidad Valenciana”)**, determina como objetivos generales los siguientes:

- Marco teórico y justificación del estudio, selección de las variables, diseño de instrumentos y claves de análisis.
- Recogida de datos y análisis de la información.
- Elaboración del Informe y determinación de las propuestas de actuación (Programa de prevención selectiva escolar-comunitario)

Responde dicho proyecto, a criterio de la Fundación Punjab, a la actual ausencia de programas de prevención selectiva dirigida a la población de jóvenes gitanos, como grupo de alto riesgo frente al consumo de sustancias tóxicas. Se pretende con ello, dar respuesta a una necesidad inmediata de poner en funcionamiento políticas adecuadas para responder a una problemática de gran alcance, cuya etiología responde en gran medida a la situación de exclusión, marginalidad y estigmatización a la que se encuentran sometidos gran parte de estos jóvenes.

Refiere el Sr. Giménez Adell que la Excma. Diputación Provincial de Castellón se caracteriza por haber sido la Administración Pública que de forma más firme ha prestado su colaboración a la comunidad gitana de Castellón, habiendo brindado apoyo a la articulación de ambos proyectos, durante el pasado ejercicio económico, mediante la concesión directa de una subvención económica expresamente destinada a su ejecución. Es por ello que solicita de la Corporación Provincial la continuidad de su colaboración en la financiación de las iniciativas promovidas desde la Fundación Punjab, mediante una aportación económica cifrada en 53.000,00 euros, dando continuidad con ello, a la firme y desinteresada colaboración llevada a cabo en ejercicios anteriores.

2º. D. Carlos Fabra Carreras manifiesta que a tenor de lo establecido en el art. 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y en particular, y, entre otros, asegurar la prestación integral y adecuar en la totalidad del territorio provincial en los servicios de la competencia municipal entre los que se hallan la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

3º. Manifiestan las partes que es conveniente a los intereses de sus representadas, el unir los esfuerzos de las mismas con el fin de lograr la integración definitiva y plena de la población gitana.

Por todo lo expuesto, los reunidos, declarando tener plena capacidad jurídica y de obrar, libre y espontáneamente, convienen en obligarse con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera. La Excma. Diputación Provincial de Castellón conviene en colaborar en la atención derivados de la ejecución de los proyectos “Arco Iris” y “Brújula”, reseñados en el exponendo primero anterior, mediante la concesión de una subvención económica, otorgada en régimen de concesión directa, cifrada en cuarenta mil euros (40.000,00 €) a favor de la Fundación Punjab, CIF G-12583704, con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 46300 4716100 “Conv. Fundación Punjab. Proyecto Brújula”) expresamente habilitada en el vigente presupuesto provincial, siendo el presupuesto subvencionable de 50.000,00 euros, y que quedará referida a la atención de los gastos derivados de los siguientes conceptos:

- a) Honorarios del personal técnico adscrito a la Fundación.
- b) Adquisición de equipamiento.
- c) Organización de las actividades comprendidas en el proyecto “Arco Iris”, expresamente reseñadas en el exponendo primero anterior. contemplada en el proyecto “Arco Iris”.

- d) Contratación de servicios externos para la realización de tareas referidas al proyecto “Brújula”.

Dicha subvención económica, se abonará, en su totalidad, mediante transferencia bancaria a la entidad beneficiaria, con carácter anticipado e inmediato a la firma del presente convenio, estableciéndose el día **15 de diciembre de 2009** como plazo máximo para que, por parte de la entidad beneficiaria, se proceda a la justificación total de un gasto equivalente en su cuantía a la de la establecida como presupuesto subvencionable.

No obstante lo anterior, en función de la disponibilidad presupuestaria provincial, podrá habilitarse, en su caso, en el curso del presente ejercicio económico, un crédito suplementario, por un importe máximo de 13.000,00 euros, al objeto de atender, en su totalidad, la solicitud formulada por la Fundación Punjab, equivalente en su cuantía a la asumida por la Excm. Diputación Provincial de Castellón durante 2008.

El gasto destinado a la articulación de los proyectos “Arco Iris” y “Brújula”, deberá justificarse, por la entidad beneficiaria, mediante la aportación, por su parte, de una **cuenta justificativa** de la subvención, que deberá contener los siguientes documentos:

- Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste.
- Relación numerada correlativa de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificidad de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago y, en su caso, porcentaje imputado a la justificación de la subvención.
- Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada. Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. Los elementos que deben constar en la factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno

de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda.

Para considerar debidamente acreditados los costes de personal, deberán acompañarse copias de las nóminas correspondientes firmadas por el preceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria, de las cantidades correspondientes al IRPF.

- Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación del pago se efectuará preferentemente mediante adeudo bancario o, en su caso, mediante *recibí* del proveedor en el propio documento de gasto.
- Relación detallada de todos los ingresos que financian la actividad o programa (fondos propios, subvenciones concedidas y otras aportaciones), debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.

Cuando el gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000,00 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000,00 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencias y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser tal que la cuenta que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Careciendo de fines de lucro, la Fundación Punjab queda eximida del requisito de formalización de garantías.

Dicha subvención económica, otorgada en régimen de concesión directa, se sujetará, en cuanto a los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

Segunda. La Fundación Punjab se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) A la prestación de los servicios indicados en las estipulaciones primera y segunda, con sujeción a las normas legales y reglamentarias.

b) Al cumplimiento de toda clase de obligaciones fiscales, laborales y cualquier otra naturaleza.

c) A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la prestación de los servicios indicados, de tal forma que la Diputación Provincial de Castellón queden exonerados de cualquier clase de responsabilidad.

e) A formalizar ante la Excma. Diputación Provincial de Castellón, con anterioridad a 20 de enero de 2010, una **Memoria Técnica** descriptiva de las actividades derivadas de la articulación, durante 2008, de los proyectos "Arco Iris" y "Brújula".

f) A hacer constar a través de los medios establecidos al efecto, que la elaboración de los proyectos objeto del presente convenio, se encuentra patrocinada por la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Tercera. La vigencia del presente convenio finalizará en fecha 15 de diciembre de 2009.

Cuarta. La validez y eficacia del presente convenio de colaboración queda supeditada a su aprobación por parte del órgano competente de la Fundación Punjab.

Quinta. La Fundación Punjab y la Excma. Diputación Provincial de Castellón, se comprometen a tratar de resolver de forma amistosa cualquier duda o conflicto que pudiera surgir en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

En el supuesto de resultar infructuosa la resolución amistosa, las partes acuerdan someter al orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones litigiosas derivadas del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar, lo firman los reunidos en el lugar y fecha indicado "*ut supra*".

EL PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CASTELLÓN,

EL PRESIDENTE DE LA
FUNDACION PUNJAB,

Carlos Fabra Carreras.

Enrique Giménez Adell.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE CASTELLON,

Manuel Marín Herrera.